

DOCUMENTO DE RESPUESTA A PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

Se relacionan a continuación las preguntas formuladas fundamentalmente por correo electrónico y las respuestas dadas a las mismas. **La información que se facilita en estas respuestas debe entenderse sin perjuicio del criterio y las decisiones que pueda adoptar la Mesa de Valoración del Concurso.** No obstante, en primer lugar, se informa que **se ha detectado una errata en el código de la demarcación de Jerez de la Frontera** dentro del Sistema SiREC. **Se identifica como TLC0CA en lugar de TL05CA.** Dicha errata no afecta a la presentación de documentación, debiendo presentarse a la identificada como JEREZ DE LA FRONTERA TLC0CA, Lotes L025 a 027.

(ACUTEL) **PREGUNTA**

En los casos de Málaga y Sevilla capital existen dos demarcaciones similares, véase TL05MA y TL10MA en el caso de Málaga y TL07SE y TL09SE en el caso de Sevilla, ¿es indiferente cuál de ellas se indique en el anexo II en listado de demarcaciones y licencias solicitadas?

RESPUESTA

Al incluir las 2 demarcaciones de cada capital el mismo ámbito geográfico, es indiferente cual se pida. No obstante, si se quieren maximizar las posibilidades de conseguir licencia en dichas capitales, se pueden pedir todas las licencias de dichas demarcaciones, o una en cada una de ellas.

(Diez & Romeo) **PREGUNTA**

La estructura del proyecto audiovisual se ajustará a los siguientes apartados: 1. Programación del proyecto audiovisual. Incluyendo información sobre la emisión de publicidad interactiva. ¿Se refieren con esto... por programa?, que se identifique la publicidad con cada programa específico o es publicidad en general?

RESPUESTA

Conforme al apartado 4 de la Base 11, en la estructura del Proyecto audiovisual, en el apartado de Programación, se incluirá la información sobre publicidad interactiva. Se da cumplimiento, de este modo al contenido mínimo del Proyecto audiovisual establecido en el artículo 3.1.i) de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.





La información que se dé en dicho apartado de Programación dependerá, obviamente, del tipo de emisión de publicidad interactiva que se dé en el proyecto audiovisual ofertado. La emisión o no de publicidad interactiva no se valora, aunque sí forma parte del contenido mínimo del proyecto audiovisual, por lo que debe incluirse alguna información sobre la misma en el proyecto audiovisual.

PREGUNTA

Con respecto al apartado de Recursos Humanos cuando hablan de horas semanales... ¿lo individualizamos? Es decir, ¿necesitan una tabla con nombre del trabajador, trabajo que realiza o puesto que desempeña en el programa, horas a la semana que computa...? O es algo más general, tipo: “8 trabajadores, 300 horas...” y con eso bastaría...

RESPUESTA

En la Base 12, se valora el número de horas ofertadas “en conjunto” por las personas que prestan el servicio a la licitadora, no siendo, por ello, necesario el nombre del trabajador, sino un desglose por puesto y horas computables. Es decir, debe identificarse el número de personas que compone el equipo que prestará el servicio, indicando el nº de horas de dedicación de cada puesto o posición del mismo.

PREGUNTA

Sobre la valoración económica de los medios técnicos de producción: ¿necesitan una cantidad y una relación detallada de los mismos o vale con una cantidad y nada más? Además, ¿necesitamos poner los medios de financiación, uno por uno, del plan de negocio (con ingresos, gastos, resultado...) o, simplemente, bastaría con simplemente nombrarlos?

RESPUESTA

La valoración económica de los medios técnicos de producción, incluyendo un estudio de financiación del proyecto audiovisual, es un apartado a integrar en la estructura del proyecto audiovisual.

Conforme a la Base 11.4, se valora la cuantificación económica de los medios técnicos de producción que la licitadora se comprometa a utilizar para la adecuada prestación del servicio audiovisual.

PREGUNTA



Un cliente tiene bastantes premios, bandejas, platos y vasos y la reseña del premio está en ellos. Son como reconocimiento a un programa determinado. ¿Cómo se puede acreditar un premio de esos? ¿Vale con una foto? ¿Hay que ir al Ayuntamiento a que nos lo validen?

RESPUESTA

La acreditación de los premios debe incorporarse al proyecto audiovisual, ya sea como fotografía, si no se dispone de ningún documento que respalde la concesión del premio o reconocimiento, o como compulsa electrónica de dicho documento acreditativo de la concesión.

PREGUNTA

¿Nuestro cliente tiene que realizar el bastanteo del aval en Almería?

RESPUESTA

Puede dirigirse a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería. También puede remitir el documento por vía electrónica mediante Presentación Electrónica General (PEG, https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG) dirigida al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y recibirá por correo electrónico el documento de bastanteo del aval.

PREGUNTA

Para un cliente que se presenta a dos o más demarcaciones, ¿hay que presentar dos anexos II y dos anexos III?

RESPUESTA

El Anexo II permite solicitar hasta 21 licencias en diferentes demarcaciones, no obstante, dada la división en 112 lotes del Concurso en la herramienta SiREC, efectivamente debe presentarse una Solicitud (Anexo II) por cada lote/licencia solicitada. El Anexo III sí es específico y particular, asociado a cada una de las licencias solicitadas.



PREGUNTA

En lo referente a la acreditación de adhesión a un convenio colectivo aplicable al sector de la comunicación audiovisual (punto 2.3 del apartado “Recursos Humanos”), ¿dicha adhesión ha de existir en el momento de realizar la oferta o dicha acreditación puede versar sobre una declaración de compromiso de adhesión a un convenio a futuro?

RESPUESTA

Como el resto de elementos valorables del proyecto audiovisual, son cuestiones que deben cumplirse a partir de la resolución del Concurso publicada en BOJA.

PERGUNTA

¿Cuándo se presentan las escrituras de constitución de la sociedad: ¿se presentan en el momento de hacer la solicitud, se incluyen en la documentación administrativa junto con el objeto social de la sociedad o se pedirá una vez que sean candidatos?

RESPUESTA

La base 6 establece la documentación a presentar en el plazo de presentación de ofertas. Dentro de la misma se encuentra la propia solicitud (Anexo II) en la que se incluye la declaración responsable regulada en la base 7.

En el apartado 1.a) de dicha base se indica que deben cumplirse los requisitos para ser titular de la licencia establecidos en la base 4. Es dicha base 4 la que exige a las personas jurídicas que su objeto social comprenda la prestación de servicios de comunicación audiovisual televisivos.

Por tanto, inicialmente, no se exige la presentación de estatutos, escrituras o reglas fundacionales, será algo que se aportará posteriormente, cuando sea requerido a las personas candidatas a licenciatarias, dentro de la documentación relacionada en el Anexo V del Pliego de Bases. Así se indica en el apartado 1 de dicho Anexo V.

(Grupo Mundo) **PREGUNTA**



En la base 12 .5 se establece: “Cuando una persona licitadora haya presentado más de una oferta a una misma demarcación, la puntuación final de las ofertas distintas de la preferente que hayan superado la puntuación de corte establecida en Establecida en el apartado 4 de la presente base, será del 60% de la puntuación, en aras de garantizar el pluralismo y la libre competencia en el sector.” Entendemos que esto no sería de aplicación en el supuesto en el cual se realice por una misma empresa 2 licitaciones en la demarcación con dos multiplex y se licite con la misma empresa en cada uno de los multiplex.

RESPUESTA

Efectivamente, sólo aplica a ofertas presentadas en la misma demarcación (mismo código y denominación). Las demarcaciones TL05MA y TL0510MA son demarcaciones diferentes a todos los efectos, aunque compartan misma área geográfica de servicio.

PREGUNTA

¿Cuál ha de ser el contenido mínimo del estudio de financiación del proyecto audiovisual que se contiene en la base 11.3? En el punto 4 del anexo III no se describe ni consta que tenga puntos asignados ese estudio, por lo tanto, no se puntúa.

RESPUESTA

Efectivamente dicho estudio de financiación no se valora directamente, aunque se tendrá en cuenta a la hora de admitir la valoración económica de los medios técnicos de producción, que es lo que se valora.

Debe contener, al menos, las fuentes e importes de ingresos previstos y los gastos de explotación de la licencia a la que se opta.

(Canal 45 tv) **PREGUNTA**

Buenos días, necesito conocer con exactitud el plazo para la presentación de la documentación en el concurso TDT 2021 ¿El plazo cuenta desde la publicación de la convocatoria o desde la publicación de la modificación? Por favor si me pueden concretar el día exacto que comienza a contar el plazo.

RESPUESTA



Buenos días, el cómputo del plazo se informa en la Plataforma de Contratación, en SiREC, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía y en la página web sobre la que se ofrece información sobre el concurso: <https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/comunicacion-social/radiodifusion-television/paginas/concursotdtl2021.html>.

(GERENCIA MARAVEDISMO)**PREGUNTA**

En la base 18 punto 4 se habla de tasas y tributos, pero no he visto nada en el resto del concurso. ¿Se contemplan?, ¿cuáles serían?

RESPUESTA

La única tasa autonómica a abonar sería la de publicación de la resolución en el BOJA.

Aparte deberá abonarse al órgano competente del Estado la tasa de ocupación del espectro radioeléctrico.

En materia de impuestos, deberá abonarse por quienes formalicen finalmente la licencia adjudicada, el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

PREGUNTA

¿Cuál es la licencia que se perdería en 2023: Sevilla o Dos Hermanas?

RESPUESTA

Conforme se indica en el Apéndice 1 de la convocatoria (página 17 del BOJA) y se ha incluido en la corrección de errores publicada en el BOJA nº 91 el pasado 14 de mayo, se perdería en la demarcación de Dos Hermanas.

PREGUNTA



En la base 18 punto 4 se habla de tasas y tributos, pero no he visto nada en el resto del concurso. ¿Se contemplan?, ¿cuáles serían?

RESPUESTA

La única tasa autonómica a abonar sería la de publicación de la resolución en el BOJA. Aparte deberá abonarse al órgano competente del Estado la tasa de ocupación del espectro radioeléctrico.

En materia de impuestos, deberá abonarse por quienes formalicen finalmente la licencia adjudicada, el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

PREGUNTA

¿Cómo acredita una entidad bancaria la solvencia de una entidad de nueva creación? El seguro que se pide es en relación a los años anteriores, por lo que en el caso de una entidad de nueva creación no es posible acreditarlo. ¿Tendría que tener un capital mínimo acreditado en su cuenta bancaria por el importe de la garantía provisional?

RESPUESTA

La entidad bancaria puede acreditarlo a partir de la solvencia económica del empresario, por ejemplo. El seguro hace referencia al doble del importe de la garantía de cada demarcación en la que se solicita licencia, puede ignorarse la referencia a los últimos ejercicios.

PREGUNTA

En relación al punto 5 de los criterios de valoración, la tabla resumen habla de 150 puntos, 100 de ellos a las cláusulas sociales y ambientales. Entiendo que 90 de ellos, corresponden a los ejemplos que se indican en el punto 5.2 guion segundo, al que puede añadirse alguno de los mencionados en la citada guía, sumando 10 puntos más por cada uno hasta ese total de 90, ¿correcto?

RESPUESTA

Se otorgarán 10 puntos por cada cláusula social o ambiental que se comprometa a cumplir de las recogidas en la citada guía.

PREGUNTA



En la página 33 del BOJA, sobre el punto 2 (Recursos Humanos) se habla de horas semanales de dedicación. ¿Implica contratos laborales? ¿significa persona comprometida con el proyecto por parte de entidades?, ¿colaboradores?, ¿estudiantes?, ¿aficionados? No queda claro si se habla de horas de dedicación comprometidas por parte de la empresa y aparejadas a contratos laborales, o si solo se hace referencia a horas comprometidas para la producción de contenidos, sin necesidad de significar una vinculación laboral determinada, o relación mercantil, o educativa y formativa...

RESPUESTA

Se habla de personas que prestan el servicio por cuenta de la licitadora, la Mesa de valoración tendrá que interpretar este aspecto.

PREGUNTA

En la Unión Temporal de Empresa, entiendo que es la suma de todos sus integrantes los cumplan los requisitos exigidos para el concurso, ¿es correcto? ¿Puede integrarse una asociación?

RESPUESTA

Efectivamente la UTE es la suma de todos sus integrantes, el cumplimiento de requisitos se exige a la UTE. No parece que pueda admitirse como miembro de una UTE a una entidad sin ánimo de lucro.

PREGUNTA

En caso de ser una empresa de reciente creación, ¿cómo acredita la solvencia financiera y la técnica y profesional?, ¿qué documentación debería incluir en ese caso?

RESPUESTA

Está contemplado en los apartados 4.c) y 5.b) (segundo párrafo) del Anexo V (páginas 50 y 51 del BOJA extraordinario nº 37). La documentación del apartado 4.c) suele ser un documento suscrito por una entidad bancaria o una entidad aseguradora. Respecto al apartado 5.b) tendría formato de declaración responsable, describiendo plantilla prevista y medios técnicos para prestar el servicio. Toda la documentación debe tener formato electrónico y firma electrónica.

PREGUNTA



¿La garantía provisional se hace mediante el aval o hay que hacer el depósito en una cuenta corriente concreta?

RESPUESTA

La garantía provisional debe constituirse conforme establece la base 8. Puede incluso constituirse a través de internet cumplimentando el modelo 801.

PREGUNTA

Respecto a la acreditación de la experiencia y el número medio de trabajadores:

a) ¿Son datos que hay que cumplir pero que, entiendo, pueden ir por separado? Es decir, que la entidad tenga una media de 2 y por otro lado, que dos personas de las que compongan el equipo puedan acreditar experiencia de dos años haciendo trabajos audiovisuales.

b) Respecto a la plantilla del personal directiva, ¿esta tiene que estar dada de alta en el régimen general obligatoriamente, o pueden ser administrador/administradores de la empresa?

RESPUESTA

Por un lado, debe satisfacerse la solvencia técnica (aunque la documentación acreditativa de ello se requerirá más adelante) y, por otro lado, valorarse la experiencia del equipo humano dedicado al proyecto audiovisual. Dicho equipo debe reseñarse en dicho proyecto, con objeto de que pueda ser valorada su experiencia.

La plantilla directiva debe estar dada de alta en la Seguridad Social.

(Persona física) **PREGUNTA**

En el Anexo III he detectado que al final hay 10 filas de campos editables donde se puede poner texto. Se encuentran al final del punto 6.2 - Incorporación y cumplimiento de cláusulas sociales y ambientales, después de las casillas que se pueden marcar con una X y antes del punto 7



DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA. ¿Estos campos son editables por algún motivo? En caso de que haya que poner algún contenido, ¿a qué tiene que hacer referencia? ¿Hay que explicar algo en ellos?

RESPUESTA

Se trata de un espacio reservado para indicar otros compromisos de cumplimiento de cláusulas sociales y ambientales.

(Persona física) **PREGUNTA**

Como hay que proceder en los casos en los que existen 2 administradores mancomunados?

En el formulario (anexos II y III) hay espacio solo para uno de ellos. Y firma digital solo podrá usarse una para acceder a la plataforma. Hay solo una firma digital como representante (una firma digital de representación, de persona física en representación de persona jurídica), los demás administradores mancomunados tienen firmas personales.

Se ponen los datos del firmante que tiene firma digital de representación que se usará en la plataforma, pero luego en el lugar de la firma firman los dos?

RESPUESTA

Como Administradores mancomunados, deberían firmar electrónicamente todos ellos antes de subir la documentación a SiREC. Debe adjuntarse un documento que complete dicha información. Se recomienda seguir la Guía de Ayuda a la Presentación de Solicitudes al Concurso de TDT Local 2021.

PREGUNTA

En relación con el concurso de licencias, en caso de querer UNA licencia en una demarcación en la que hay DOS canales posibles, como Málaga y Sevilla, ¿cómo hay que proceder? ¿Se considera una sola solicitud o dos solicitudes, una por cada código?

RESPUESTA

En Sevilla y Málaga capital hay 2 demarcaciones, cada una con su código diferente, por lo tanto, no hay demarcaciones con 2 canales posibles, hay 2 demarcaciones cada una con su código y canal asociado. Se puede solicitar licencia en cada una de esas demarcaciones o sólo en una de ellas.



PREGUNTA

Apartado 3 de la solicitud (anexo2): hay que rellenar 2 líneas y poner las dos demarcaciones por el orden de interés?; hay que rellenar 1 línea, pero poniendo los códigos por el orden de interés?

RESPUESTA

El formulario de solicitud (Anexo II) admite hasta 21 solicitudes, debiendo presentar una garantía provisional, un Anexo III y un proyecto audiovisual por cada licencia solicitada.

Al tratarse de demarcaciones diferentes, no hay orden de interés o preferencia entre ellas, se opta a licencia en todas y cada una de las demarcaciones indicadas. Sólo debe identificarse con el nº 1 la solicitud preferente en aquella demarcación en la que el mismo licitador presente más de un proyecto audiovisual, solicitando varias licencias en la misma demarcación (con el mismo código).

(Persona física) **PREGUNTA**

Nos han indicado que para licitar a la demarcación de SEVILLA deberíamos presentar dos solicitudes y dos avales (uno para la demarcación TL07SE y otra para la demarcación TL09SE) si queremos optar a cualquiera de las licencias de esos dos códigos. Si la licitación se realiza con la misma sociedad y suponiendo que nos adjudicaran por ejemplo la TL07SE, ¿a la segunda licitación, que es la TL09SE, se le reduciría la puntuación al 60% considerando que las dos licitaciones son a SEVILLA y se han presentado con la misma sociedad?, ¿o no sería el caso porque se han tratado como demarcaciones independientes?

RESPUESTA

La reducción de puntuación del 60% aplica sólo a las ofertas adicionales a la preferente presentadas en la misma demarcación (mismo código y denominación), no afecta por tanto a la presentación de una oferta en la demarcación TL07SE y otra en la TL09SE.

(SEVILLA FC) **PREGUNTA**

Estamos interesados en obtener una licencia en cualquiera de las demarcaciones, ya sea la TLE07SE o la TL09SE, ¿es posible presentar oferta en cada una de ellas?



RESPUESTA

Sí, se pueden presentar tantas solicitudes como se considere conveniente

PREGUNTA

¿Cuáles serían las consecuencias de resultar adjudicatarios en ambas?

RESPUESTA

Se contaría con 2 licencias explotables en los municipios que integran la demarcación.

PREGUNTA

En el caso de presentar dos ofertas, una para la Demarcación Sevilla con código TL07SE y otra para la Demarcación Sevilla con código TL09SE, entendemos que optamos a dos licencias y que deberíamos constituir garantía individual para cada una (25.000€ +25.000 €). Este supuesto ¿se formalizaría en una única solicitud, con la aportación de un único proyecto audiovisual para ambas ofertas?

RESPUESTA

Efectivamente hay que constituir una garantía provisional por cada licencia solicitada. El impreso de solicitud permite solicitar hasta 21 licencias, no obstante, dada la división en 112 lotes del Concurso en la herramienta SiREC, efectivamente debe presentarse una Solicitud (Anexo II) por cada lote/licencia solicitada. Los proyectos audiovisuales son independientes, aunque pueden coincidir o ser diferentes.

PREGUNTA

Nos gustaría confirmar si tratándose de un convenio colectivo de empresa, no específico del sector de la comunicación audiovisual, pero que aplica a los empleados de nuestra televisión, pudiéramos puntuar a los efectos de este concurso por nuestro convenio de empresa.

RESPUESTA

Conforme establece la base 12 en su apartado 2, subapartado 2.3 (página 34 del BOJA), se valoran los convenios colectivos aplicables al sector de la comunicación audiovisual.



PREGUNTA

Nos gustaría que nos pusieran ejemplos de compromisos deontológicos y que nos explicaran a qué se refiere este apartado cuando menciona *un estatuto de redacción o comité profesional de redacción elegido por la plantilla del medio y su vigencia temporal, que deberá ser como mínimo de 9 años, pudiendo abarcar todo el tiempo de vigencia de la licencia, incluyendo sus posibles prórrogas.*

RESPUESTA

No tenemos ejemplos, quizás podría ser interesante contactar con el Colegio de Periodistas de Andalucía o alguna asociación de la prensa. También puede buscarse sobre el tema en RTVE y RTVA.

PREGUNTA

Nuestra duda de interpretación consiste en que necesitamos aclarar si somos los adjudicatarios los que disponemos de un plazo de hasta 18 meses desde el otorgamiento de la licencia para acreditar la documentación que nos requieran la Dirección (pudiéndose ser en cualquier momento desde el mencionado otorgamiento), o es la Dirección General de Comunicación Social la que dispone de 18 meses para poder requerir la acreditación de cualquier documentación a partir del otorgamiento de la licencia. Bajo esta segunda interpretación, menos favorable para el adjudicatario, la Dirección General de Comunicación Social podría requerir, por ejemplo, a los dos meses desde el otorgamiento de la licencia, pudiendo haber pasado hipotéticamente sólo 8 meses desde la presentación de las solicitudes.

RESPUESTA

El requerimiento de documentación se remitirá por la D. G. de Comunicación Social a partir de los 6 meses posteriores a la publicación de la resolución del Concurso en BOJA.

PREGUNTA

Nos gustaría que nos aclarasen si las certificaciones e informes que deben presentarse de conformidad con el ANEXO V, deben ser emitidos con fecha próxima a la fecha de presentación de solicitud o pudieren ser emitidos con fecha próxima al requerimiento.

Así mismo, si no se trata de una cuestión de carácter preceptivo, rogamos que nos lo confirmen.



RESPUESTA

La documentación requerida en el Anexo V responde a lo declarado responsablemente en la solicitud, por lo que debe cumplirse a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. Respecto a los certificados, dado que tienen una vigencia de 6 meses, podrían haber caducado, por lo que habría que obtener nuevos, vigentes, si fuera necesario.

PREGUNTA

Con relación al apartado 5, letra a) de Anexo V, quisiéramos que nos aclararan en qué consiste un “certificado de realización satisfactoria de dichos servicios suscritos por el destinatario de los mismos”.

RESPUESTA

Básicamente consiste en un documento suscrito por dicho destinatario en el que manifiesta que el servicio o trabajo audiovisual se ha prestado satisfactoriamente, indicando una breve descripción del mismo, su fecha y duración.

PREGUNTA

Nos gustaría confirmar si el importe definitivo de la garantía es por mismo importe que el provisional.

RESPUESTA

No hay garantía definitiva, sólo provisional.

PREGUNTA

En caso de necesidad de autenticación de algún documento, cómo debemos proceder para solicitar cita y plazos al objeto de incorporarlo a nuestra calendarización de trabajo interno.

RESPUESTA

En la D. G. de Comunicación Social contamos con personal funcionario que puede autenticar electrónicamente la documentación original que deba presentarse. No es necesario solicitar cita, aunque sí



es recomendable informar con cierta antelación día y hora de visita. También puede solicitarse cita con un registro administrativo para realizar dicha tarea.



25/5/21

(Diez & Romeo) **PREGUNTA**

Querría saber si es necesario aportar una descripción de la programación al concurso? Hay que aportar una parrilla en el proyecto pero, además de ella, es preceptivo el aportar la descripción?

RESPUESTA

No es necesario describir la programación, más allá de la información valorable en el apartado 1.2 Estructura de la programación de la Base 12 del Pliego de Bases.

(Grupo Mundo) **PREGUNTA**

Nuestra duda es:

- **Si seleccionamos este punto en el anexo III, debemos entender que nos estamos comprometiendo a estos tres compromisos concretos?? Y por consiguiente obtendríamos 30 puntos? O serían 90 puntos?**
- **En el catálogo al que se hace mención, por cada compromiso adicional, se sumarían 10 puntos adicionales?**
- **Podría interpretarse que son sólo tres compromisos los que hay que asumir, o son 9? Para llegar a los 90 puntos?**
- **Confirmar que los puntos se asignan por compromiso, y no por persona contratada que reúna alguno de los requisitos;**
 - o **Ejemplo 3 mujeres son 3 puntos o 1**
 - o **Un joven drogodependiente en rehabilitación con escasa formación, cumpliría 2 requisitos o uno?**

RESPUESTA

En el apartado 5.2 de la base 12 del Pliego de Bases se valora la incorporación y cumplimiento de cláusulas sociales y ambientales. Cada compromiso se valora con 10 puntos, se recogen algunos a título de ejemplo. Los que se valorarán y deben cumplirse son los que indique cada licitadora en el apartado 6.2 del Anexo III. Al valorarse cada compromiso con 10 puntos, deben incluirse 9 para alcanzar los 90 puntos.

El compromiso que se valora se contratar a mujeres, no por persona contratada. El caso del joven podría entenderse que cumple 2 condiciones, por lo que podría valorarse como 2 compromisos. No obstante, será la Mesa de Valoración del Concurso la que deberá adoptar esa decisión.



(Gerencia Maravedismo) **PREGUNTA**

Leyendo y analizando el punto 2, me siguen apareciendo dudas que comparto con vosotros, en búsqueda de aclarar:

1- En el 2.1, ¿se cuentan solo las horas prestadas por personas contratadas directamente por la licitadora? ¿Si se subcontratan a otra empresa también? ¿O no?

2- En el 2.2, Se incluyen las horas de personas con esas titulaciones, independientemente de su vinculación con la licitadora, ¿no?

3- No sé si se interpreta como os pregunto anteriormente, o si, por el contrario, el 2.2 es solo un desglose dentro de las horas de 2.1 ¿Podrías aclararme esta cuestión?

Pongo un ejemplo hipotético. Un periodista jubilado, que hace un programa de toros, ¿dónde se computaría?

RESPUESTA

Buenos días, le facilitamos respuesta a las cuestiones planteada:

1.- Se habla de personas que prestan el servicio por cuenta de la licitadora, la Mesa de valoración deberá interpretar este aspecto.

2.- La Mesa de valoración deberá interpretar este aspecto.

3.- El personal que se valora en el apartado 2.2 debe estar incluido en el valorado en el 2.1.

El personal jubilado posiblemente no pueda computarse, valorándose sólo el personal que tenga alguna relación contractual. Dada la titulación podría sumar en ambos apartados, si tuviera esa relación contractual.



(BROCOEN) **PREGUNTA**

Me gustaría consultarles si para licitar en el concurso es necesario que la persona jurídica tenga el objeto social adecuado inscrito en el Registro Mercantil, o sería suficiente que lo tenga en el momento de la adjudicación y pudiera acreditarlo en ese momento.

La cuestión es descartar que se le pudiera no adjudicar la licencia por no poder acreditar que el objeto social es el adecuado a la fecha de presentación de la licitación por retrasos en el Registro Mercantil.

RESPUESTA

Buenos días, el apartado 1 de la Base 4 establece los requisitos para ser titular de una licencia, incluyendo en el caso de las personas jurídicas que el objeto social de los estatutos, escrituras o reglas fundacionales comprenda, necesariamente, la prestación de servicios de comunicación audiovisual televisivos.

Este requisito está incluido en el apartado 1 de la Base 7 relativo a la declaración responsable, por lo tanto, debe cumplirse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, puesto que es al presentar la solicitud cuando se declara responsablemente que se cumple con dicho requisito.

La inscripción en el Registro Mercantil no tiene carácter constitutivo, sino declarativo. La documentación acreditativa se solicitará más adelante, cuando se alcance la condición de persona candidata a licenciataria y se le requiera la documentación establecida en el Anexo V de Pliego de Bases.